

Bogotá, 24 de marzo de 2020

COMUNICADO OFICIAL
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta las medidas de contingencia que se han venido adoptando por parte de la institución, frente al problema sanitario ocasionado por el *Coronavirus COVID-19* y las últimas determinaciones establecidas por el Gobierno Nacional, ratificamos nuestro compromiso como comunidad UniPiloto por mantenernos unidos y activos en todas nuestras actividades académicas, administrativas y financieras de forma remota; esto con el fin de continuar brindándole asesoría y acompañamiento permanente a nuestros estudiantes, docentes y colaboradores.

La Universidad Piloto de Colombia actúa con entereza, bajo las medidas establecidas por la Presidencia de la República en el **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020**, por medio del cual *se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio por 19 días (a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020), en todo el territorio colombiano, y que incluye 34 casos o actividades donde se permitirá la circulación de las personas, con el fin de garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia.*

Entre los casos o actividades en las cuales está permitida la circulación se resaltan las siguientes:

- Asistencia y prestación de servicios de salud.
- Adquisición de bienes de primera necesidad: alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- Desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, y a servicios notariales.
- Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- El funcionamiento de establecimientos y locales comerciales para la comercialización de los medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de tecnologías en salud.
- Las actividades relacionadas con servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias.
- Los servicios funerarios, entierros y cremaciones.
- Las actividades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado, así como de la industria militar y de defensa.
- La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio.
- El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.

- El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

*Conoce todas las excepciones detalladas en el Decreto 457, ingresando en la página de la Presidencia: <https://bit.ly/2WfVprV> .

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de Educación Superior, durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de alistamiento social, el Ministerio de Educación Nacional dio orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, **desde el 12 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020**, donde se resalta el desarrollo de las actividades académicas por medio de herramientas ofrecidas por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

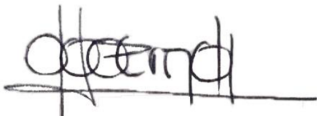
Basados en lo decretado y determinado por la Universidad, continuaremos con los planes académicos establecidos desde el principio de la emergencia sanitaria, es decir, los protocolos de uso de herramientas remotas. Asimismo, y en aras de preservar la salud de la comunidad UniPiloto, seguiremos realizando nuestras actividades curriculares por medio de plataformas virtuales y herramientas remotas, hasta que cese la situación.

Por su parte, la Rectoría en cabeza de la Ingeniera Ángela Bernal Medina, realizará monitoreo constante a todos los programas académicos para su debido cumplimiento, teniendo en cuenta los comentarios recibidos por los estudiantes a través del **sistema de PQRFS** (peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias), el cual se encuentra alojado y disponible en el siguiente enlace: <https://sirio.unipiloto.edu.co/soporte-pqrs/index.php> ; así como los mensajes que sean enviados a los Coordinadores de Programa por medio del **correo electrónico institucional** y, las respuestas encontradas en redes sociales por parte de los seguidores.

Es importante mencionar que pueden contactarse con nuestro Centro de Servicios de Tecnología – CITIUS, si requieren de asistencia con respecto al uso de las plataformas o herramientas virtuales brindados por la institución escribiendo al correo electrónico: citius@unipiloto.edu.co o comunicándose al teléfono: 3322900 Ext. 1000.

Agradecemos nuevamente a toda nuestra comunidad UniPiloto por estar atentos, alertas, y propositivos en pro de continuar brindando una Educación de Alta Calidad.

Cordialmente



INGENIERA ÁNGELA BERNAL MEDINA
RECTORA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA